

Res. N° 164-2014-JNE.- Convocan a ciudadano para que asuma el cargo de regidor de la Municipalidad Distrital de San Luis, provincia y departamento de Lima **518954**

MINISTERIO PUBLICO

RR. N°s. 945, 946, 947, 948, 949, 952, 953 y 954-2014-MP-FN.- Dan por concluidos nombramientos y designaciones, aceptan renuncia, designan y nombran fiscales en diversos Distritos Judiciales **518956**

Res. N° 955-2014-MP-FN.- Autorizan participación de fiscales en Pasantía Internacional Financiada a realizarse en Argentina **518959**

Fe de Erratas Res: N° 819-2014-MP-FN **518959**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

Res. N° 1410-2014.- Autorizan a la Edpyme Inversiones La Cruz S.A. el traslado de agencia ubicada en el departamento de Lima **518960**

Res. N° 1473-2014.- Autorizan al Banco GNB Perú S.A. el traslado de oficina principal ubicada en el departamento de Lima **518960**

RR. N°s. 1666 y 1667-2014.- Autorizan viajes de funcionarios a Argentina y a la República Popular China, en comisión de servicios **518960**

GOBIERNOS REGIONALES

**GOBIERNO REGIONAL
DE SAN MARTIN**

Res. N° 605-2014-GRSM/PGR.- Disponen la primera inscripción de dominio a favor del Estado de predios ubicados en el departamento de San Martín **518962**

GOBIERNOS LOCALES

**MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL DE CIENEGUILLA**

Acuerdo N°287.- Ratifican la Ordenanza N° 191-2013-MDC de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla **518963**

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

Ordenanza N° 191-2013-MDC.- Establecen monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2014 **518963**

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Ordenanza N° 413-MPL.- Exoneran del pago de Arbitrios Municipales del Ejercicio Fiscal 2014 a las personas con discapacidad **518968**

D.A. N° 05-2014-MPL.- Convocan a elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del distrito de Pueblo Libre **518969**

MUNICIPALIDAD DE BUENTE PIEDRA

D.A. N° 004-2014/MDPP.- Prorrogan beneficios de regularización tributaria y no tributaria establecidos en la Ordenanza N° 230-CDPP **518970**

**MUNICIPALIDAD DE
SAN MARTIN DE PORRES**

D.A. N° 005-2014/MDSMP.- Prorrogan Beneficio extraordinario por pronto pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, vencimiento del primer trimestre del Impuesto Predial, así como primera y segunda cuota de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2014 **518971**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Ordenanza N° 262-MDSM.- Prohíben toda forma de discriminación en el distrito **518971**

Ordenanza N° 263-MDSM.- Rectifican error conceptual y material contenido en el recuadro Tipo de Incidencias del servicio de serenazgo del anexo I - Informe Técnico Financiero de Costos de la Ordenanza N° 254-MDSM **518973**

CONVENIOS INTERNACIONALES

"Convenio entre la República de Corea y la República del Perú para evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal en relación con los Impuestos sobre la Renta" y su Protocolo **518975**

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

Autorizan viaje de funcionaria del INDECOPI a México, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 109-2014-PCM**

Lima, 14 de marzo de 2014

Vista la Carta N° 144-2014/PRE-INDECOPI, del Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI; y

CONSIDERANDO:

Que, del 17 al 19 de marzo de 2014, se llevará desarrollada en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, la "Asamblea General de la Cooperación Inter Americana de Acreditación" (IAAC, por sus siglas en inglés), conforme se desprende de la invitación de fecha 13 de febrero de 2014 dirigida al INDECOPI;

Que, la Asamblea General de la Cooperación Interamericana de Acreditación - IAAC es la máxima autoridad en la que participan la totalidad de organismos de acreditación pertenecientes a la región, los cuales se reúnen anualmente para discutir y aprobar las políticas y procedimientos que regirán el accionar de los organismos miembros, además de analizar los resultados de las evaluaciones realizadas a los países miembros, con miras a decidir el otorgamiento o denegatoria de su reconocimiento internacional en este campo;

Que, en el marco de los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio que ha suscrito el Perú, resulta necesario contar con una infraestructura de la calidad reconocida regional e internacionalmente;

Que, la República del Perú, a través del Servicio Nacional de Acreditación (SNA) del INDECOPI, es miembro pleno de la IAAC, siendo que dicha institución ha superado las observaciones que le realizó el equipo evaluador del referido organismo internacional como consecuencia de la auditoría que realizada en octubre de 2013;

Que, durante el evento anteriormente referido, el equipo evaluador del IAAC presentará un informe final al respecto en la "Asamblea General de la Cooperación Inter Americana de Acreditación"; motivo por el cual, resulta importante la asistencia de un representante de INDECOPI a fin de absolver las consultas que surjan de parte de los miembros del Grupo y el Comité del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral de la IAAC (MLA, por sus siglas en inglés)

Que, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI ha sometido a consideración la participación en el referido evento de la señora Lidia Patricia Aguilar Rodríguez, Ejecutivo 1 del Servicio Nacional de Acreditación (SNA) del INDECOPI, dado que cuenta con la experiencia profesional y técnica requerida para atender durante el mencionado evento las consultas que se puedan realizar sobre la labor de la institución y el levantamiento de las observaciones del equipo evaluador del IAAC; lo que permitirá al país obtener el reconocimiento de infraestructura de la calidad a nivel internacional y regional

Que, en atención a las consideraciones expresadas, el viaje de representación de la citada funcionaria resulta de interés nacional por encontrarse enmarcado dentro de las acciones de promoción de importancia para el Perú, por lo cual se estima necesario autorizar su participación, disponiéndose, para tal efecto, que los gastos por concepto de pasajes y viáticos en los que incurra la participante, sean asumidos íntegramente por el INDECOPI;

De conformidad con la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; el Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora Lidia Patricia Aguilar Rodríguez, Ejecutivo 1 del Servicio Nacional de Acreditación (SNA) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, del 17 al 19 de marzo de 2014, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, autorizando su salida el 16 de marzo y su retorno el 21 de marzo de 2014.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Pasajes US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$	Total US\$
Lidia Patricia Aguilar Rodríguez	1800	440	3+1	1760	3560

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida funcionaria deberá presentar ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Presidente del Consejo de Ministros

1062374-3

AGRICULTURA Y RIEGO

Autorizan viaje de funcionaria a Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 008-2014-MINAGRI

Lima, 14 de marzo de 2014

VISTO:

La Carta N° 681 de fecha 18 de diciembre de 2013, del Embajador de la República Federativa del Brasil en el Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 681 se adjunta la Carta N° 45/2013/GM-MAPA de fecha 11 de diciembre de 2013, mediante la cual el Ministro de Estado de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento de la República Federativa del Brasil, cursa invitación al Ministro de Agricultura y Riego de la República del Perú, para participar en el Fórum Global de Agronegocios 2014, el mismo que viene siendo organizado conjuntamente con la tradicional Sociedad Rural Brasileña y por la Datagro, mayor consultora brasileña en el ramo de etanol y azúcar, que se realizará los días 24 y 25 de marzo de 2014, en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil;

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2014, el representante de Datagro, comunica que los pasajes serán cubiertos por dicha institución;

Que, el citado Fórum tiene como objetivo fomentar el debate, al más alto nivel, relacionado con la obtención de soluciones y definiciones de estrategias a largo plazo para la agricultura mundial;

Que, con Oficio N° 083-2013-MINAGRI-DM de fecha 10 de febrero de 2014, dirigido al Embajador de la República Federativa del Brasil en el Perú, el Ministro de Agricultura y Riego comunica que, debido a compromisos previamente programados no podrá participar en dicho foro; designando para que asista, en su representación, a la ingeniera Isabel Quicaño Quispe, Directora de la Dirección de Agronegocios de la Dirección General de Competitividad Agraria;

Que, los gastos por concepto de viáticos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 013: Ministerio de Agricultura y Riego, según lo indicado en el Oficio N° 633-2014-MINAGRI-OPP-UPRES de fecha 05 de marzo de 2014, emitido por el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, teniendo en cuenta el interés institucional de participar en el mencionado evento, por cuanto permitirá, entre otros, intercambiar y capitalizar las experiencias de otros países relacionados al desarrollo exitoso de los agronegocios, como estrategia eficaz para generar riqueza y distribución de ingresos; así como, evaluar la sostenibilidad, globalización y los retos del crecimiento del Sector, resulta procedente autorizar el viaje de la citada funcionaria;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-